

POLYPAPELES COMPAÑÍA
LIMITADA

DE \$ 1.020,00 A \$ 60.000,00

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

Capital de la República del Ecuador, a primero de febrero del

dos mil seis, ante mí el ~~Notario Décimo Segundo Doctor~~ Jaime

Nolivos Maldonado, comparece, el señor Alcides Jaramillo

Granda, de estado civil casado, a nombre y representación de la

compañía "POLYPAPELES COMPAÑÍA LIMITADA" en su

calidad de Gerente General y como tal su representante legal,

conforme consta del nombramiento cuya copia certificada se

agrega como documento habilitante.- El compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este Cantón, mayor de

edad, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe y me

presenta para que eleve a escritura pública en la minuta cuyo

tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el

Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase extender y

autorizar el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

# ESTATUTOS de la compañía "POLYPAPELES COMPAÑÍA

LIMITADA", contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

**COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Alcides Jaramillo

1 Granda, de estado civil casado, a nombre y representación de la  
2 compañía "POLYPAPELES COMPAÑÍA LIMITADA" en su  
3 calidad de Gerente General y como tal su representante legal,  
4 conforme consta del nombramiento cuya copia certificada se  
5 agrega como documento habilitante. SEGUNDA:  
6 ANTECEDENTES: Uno) Mediante Escritura Pública otorgada  
7 en esta ciudad de Quito ante el Notario Décimo Segundo Doctor  
8 Jaime Nolivos Maldonado, el trece de julio de mil novecientos  
9 ochenta y nueve, se constituyó la compañía de responsabilidad  
10 limitada denominada "POLYPAPELES COMPAÑÍA LIMITADA",  
11 con un capital de un millón quinientos mil sucres, inscrita en el  
12 Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y cuatro de agosto  
13 de mil novecientos ochenta y nueve; Dos) Mediante escritura  
14 pública otorgada en esta ciudad de Quito el veintiuno de  
15 septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Doctor  
16 Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil el  
17 veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos,  
18 el señor Abel Isaías Almeida Puga y señora Adriana Montenegro  
19 de Almeida, cedieron a favor de la señora Esther Josefina  
20 Albuja, doscientas participaciones sociales de un mil sucres  
21 cada una y Alcides Jaramillo Vaca, cien participaciones de un  
22 mil sucres cada una; Tres) Mediante escritura pública otorgada  
23 en esta ciudad de Quito el catorce de diciembre de mil  
24 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Duodécimo Doctor  
25 Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil el  
26 veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco,  
27 POLYPAPELES COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital a  
28 veinte y cinco millones quinientos mil sucres y reformó sus  
29 estatutos sociales; Cuatro) Mediante escritura pública otorgada

1 en esta ciudad de Quito, el diez de marzo del dos mil cinco, ante  
2 el Notario Duodécimo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, inscrita  
3 en el Registro Mercantil el veintitrés de junio del dos mil cinco, la  
4 compañía POLYPAPELES COMPAÑÍA LIMITADA, convirtió su  
5 capital social a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.  
6 Cinco) Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de  
7 Quito, ante el Notario Duodécimo Doctor Jaime Nolivos  
8 Maldonado, el once de marzo del dos mil cinco, inscrita en el  
9 Registro Mercantil el veintidós de julio del mismo año, el señor  
10 Alcides Jaramillo Vaca, con la respectiva autorización de su  
11 cónyuge señora Rosario Granda González, cedió a favor de la  
12 señorita Natalia Jaramillo Albuja, las trescientas cuarenta  
13 participaciones que le correspondían en el capital de la  
14 compañía POLYPAPELES COMPAÑÍA LIMITADA; Seis) La  
15 Junta General de Socios en sesión extraordinaria y universal  
16 efectuada el día de hoy, decidió por unanimidad dejar sin efecto  
17 las resoluciones tomadas en la sesión efectuada el día cinco de  
18 diciembre del dos mil cinco y en consecuencia la escritura  
19 pública de aumento de capital otorgada el siete de diciembre del  
20 dos mil cinco, ante el Notario Duodécimo Doctor Jaime Nolivos  
21 Maldonado; y aprobó el aumento de capital de la compañía a  
22 sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica  
23 mediante capitalización de las utilidades no repartidas, además  
24 de aporte en especie del socio Alcides Jaramillo Granda.  
25 TERCERA: ~~AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE~~  
26 ~~ESTATUTOS~~ Con estos antecedentes el señor Alcides  
27 Jaramillo Granda, en la calidad que comparece a nombre y  
28 representación de POLYPAPELES COMPAÑÍA LIMITADA  
29 declara que se aumenta el capital de la compañía de mil veinte

1 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a sesenta mil  
2 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y se reforma el  
3 artículo quinto de los estatutos sociales. El compareciente  
4 Alcides Jaramillo Granda, declara además que el aporte en  
5 especie lo transfiere a la compañía POLYPAPALES COMPAÑÍA  
6 LIMITADA, sin reserva de ninguna naturaleza. Por cuanto el  
7 detalle de estas resoluciones consta en el acta respectiva  
8 solicita al señor Notario se la protocolice como documento  
9 habilitante. CUARTA.- DECLARACION.- El Gerente General,  
10 señor Alcides Jaramillo Granda, en la calidad que comparece  
11 declara: que el incremento de capital social se paga mediante  
12 capitalización de las utilidades no distribuidas, además por  
13 aporte en especie del socio Alcides Jaramillo Granda; que los  
14 socios han renunciado al derecho de preferencia que les otorga  
15 la Ley y que el presente aumento de capital se encuentra  
16 correctamente integrado. Además declara bajo juramento que la  
17 compañía POLYPAPELES COMPAÑÍA LIMITADA no es  
18 contratista incumplida del Estado ni de ninguna de sus  
19 instituciones. Todos los socios que suscriben el presente  
20 aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. Usted,  
21 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
22 para la plena validez del presente instrumento público". (HASTA  
23 AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta  
24 la misma que se halla firmada por el Doctor Iván Nolivos  
25 Espinosa, Abogado con matrícula profesional del Colegio de  
26 Abogados de Quito número dos mil quinientos noventa y ocho.-  
27 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
28 preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente

1 por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo  
2 el Notario, de todo lo cual doy fe.

3

4

5

6

ALCIDES JARAMILLO GRANDA

7

C.C. 1100020120

8

CV.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

Quito, septiembre 1ro. del 2000

Señor,

ALCIDES JARAMILLO GRANDA

Ciudadano

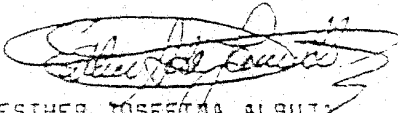
De mis consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía POLYPAPELES CIA. LTDA., en sesión realizada el 19 de abril del presente año, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de la nombrada Compañía, por el período estatutario de cinco años.

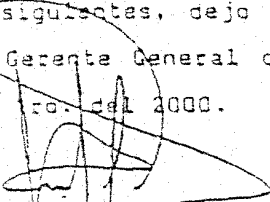
Usted, como Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus derechos, obligaciones y atribuciones que como Gerente General le correspondan, constan en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero de la escritura pública de constitución social de la compañía, otorgada en esta ciudad ante el Notario Décimo Segundo Dr. Jaime Nollivos Maldonado el 13 de julio de 1989, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 24 de agosto del mismo año.

Atentamente,

  
ESTHER JOSEFINA ALBULX  
C.I.: 170371733-8  
SECRETARIA AD-HOC

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía POLYPAPELES CIA. LTDA. Quito, Septiembre 1ro. del 2000.

  
ALCIDES VICENTE JARAMILLO GRANDA  
C.I. No. 11000000-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6148 del Registro

Quito, a 8 SEP 2000

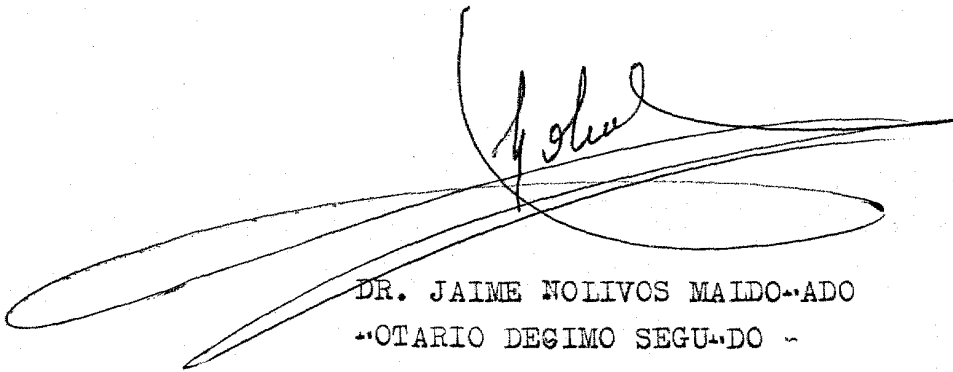


REGISTRO MERCANTIL

De PAUL CARLOS SE... RA

00004

ZONA: Es fiel copia del nombramiento que antecede, el mismo que en original me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante en Quito, a primero de febrero del dos mil seis.

  
DR. JAIME NATIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "POLYPAPELES COMPAÑIA LIMITADA", EFECTUADA EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2006.-**

En Quito, a primero de febrero del dos mil seis, a las doce horas, en la Avenida Colón No. 720 y Diego de Almagro, Edificio El Cisne, Segundo Piso, Oficina Dos-C, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: Alcides Jaramillo Granda, Natalia Isabel Jaramillo Albuja y Esther Josefina Albuja, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en junta universal de socios para tratar los siguientes asuntos y orden del día:

- 1.- ~~DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA SESION REALIZADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DEL 2005 Y LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL OTORGADA ANTE EL NOTARIO DECIMO SEGUNDO DR. JAIME NOLIVOS EL 7 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO;~~
- 2.- ~~AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.~~

Preside la sesión, la señora Esther Josefina Albuja y en Secretaría actúa el Gerente General señor Alcides Jaramillo Granda.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión. Con lo cual la señora Presidenta de la Junta, a las doce horas quince minutos declara instalada la sesión.

Respecto al orden del día, el socio señor Alcides Vicente Jaramillo Granda, manifiesta que es necesario dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la sesión extraordinaria de socios efectuada el día 5 de diciembre del 2005 y en consecuencia la escritura pública de aumento de capital otorgada el día 7 de diciembre del mismo año, ante el Notario Duodécimo Dr. Jaime Nolivos Maldonado. Respecto al segundo punto el socio Alcides Jaramillo Granda manifiesta que es necesario aumentar el capital de la compañía de mil veinte a sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica mediante capitalización de las utilidades no repartidas y mediante aporte especie y consecuentemente reformar los estatutos sociales.

Los socios deliberan y luego de quince minutos resuelven por unanimidad:

PRIMERO.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la sesión extraordinaria y universal de socios efectuada el día 5 de diciembre del 2005 y consecuentemente la escritura pública de aumento de capital otorgada ante el Notario Duodécimo Dr. Jaime Nolivos Maldonado el 7 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- Aumentar el capital de la compañía de mil veinte dólares a sesenta mil dólares americanos, mediante Capitalización de las Utilidades no distribuidas, además mediante aporte en especie del socio Alcides Jaramillo Granda, para lo cual las socias Esther Albuja y Natalia Jaramillo renuncian al derecho de preferencia que les otorga la ley;

TERCERO.- Aprobar el nuevo cuadro de integración de capital integrado de la siguiente manera:

| SOCIO                    | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO | RESERV A LEGAL | ESPECIE   | UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS | NUEVO CAPITAL | %   |
|--------------------------|----------------|------------------|----------------|-----------|----------------------------|---------------|-----|
| Alcides Jaramillo Granda | 544,00         | 38.456,00        | 1.396,80       | 15.000,00 | 22.059,20                  | 39.000,00     | 65  |
| Natalia Jaramillo Albuja | 340,00         | 14.660,00        | 873,00         | -----     | 13.787,00                  | 15.000,00     | 25  |
| Esther Albuja Albuja     | 136,00         | 5.864,00         | 349,20         | -----     | 5.514,80                   | 6.000,00      | 10  |
| TOTAL                    | 1.020,00       | 58.980,00        | 2.619,00       | 15.000,00 | 41.361,00                  | 60.000,00     | 100 |

**APORTES EN ESPECIE.**- El señor Alcides Jaramillo Granda aporta el siguiente bien mueble: Una Guillotina, marca Polar Mohr, Electronic Standard, Modelo 92 CS, No. 5111244, Motor No. 3258914-9; AVALUO: Quince mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El avalúo ha sido efectuado por los socios sin la intervención del aportante, quienes se responsabilizan por el valor dado a la especie.

**TRANSFERENCIA.** El socio señor Alcides Jaramillo Granda, transfiere el dominio y posesión de la maquinaria mencionada en el párrafo anterior a la compañía POLYPAPELES CIA. LTDA. sin limitaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTA.**- Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos, el mismo que en adelante dirá:

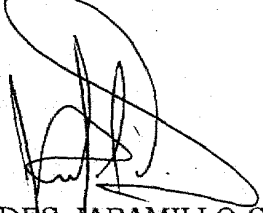
**ARTICULO QUINTO.**- El capital social de la compañía es de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en sesenta mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una".

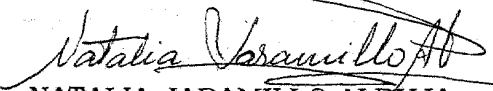
**QUINTA.**- Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 12h50 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

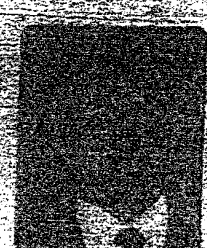
Para constancia firman:

  
ESTHER JOSEFINA ALBUJA  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

  
ALCIDES JARAMILLO GRANDA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

  
NATALIA JARAMILLO ALBUJA  
SOCIA

REPUBLICA ECUATORIANA  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA  
 N° 110002012-0  
 JARAMILLO GRANDA ALCIDES VICENTE  
 LOTA/CELECA/OTICA  
 27 OCTUBRE 1946  
 0014 0000 00274 AM  
 LOTA/CELECA/OTICA  
 CELECA 1946

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4334V4142  
 CEBADO ESTHER JOSEFINA ALEJIA  
 SUPERIOR COMERCIANTE  
 ALCIDES JARAMILLO  
 GUILLERMINA GRANDA  
 QUITO 11/03/2003  
 11/03/2013  
 REN 0505149  
 Pch

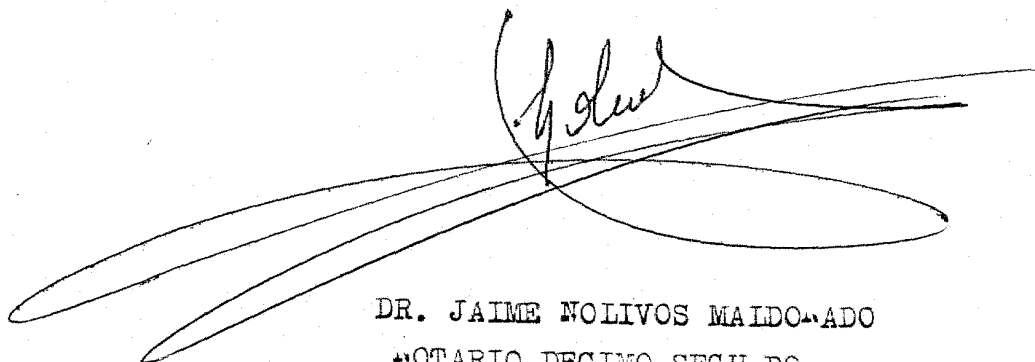


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES REGIONALES 17 OCT 2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 101-0075  
 NUMERO  
 1100020120  
 CEDULA  
 JARAMILLO GRANDA ALCIDES VICENTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 BENALCAZAR



RA

20.- Es fiel copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación cuyos originales me fueron presentados por el interesado.- La confiero en Quito, a primero de febrero del dos mil-seis.-

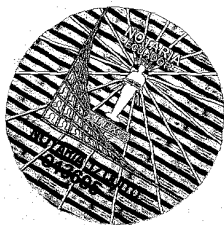


DR. JAIME NATIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

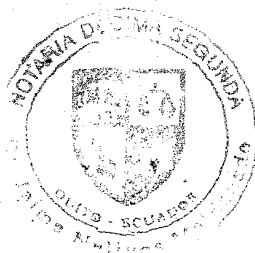


Se otor-

gó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,  
CERTIFICADA en Quito a veinte y ocho de marzo del año -  
dos mil seis.-

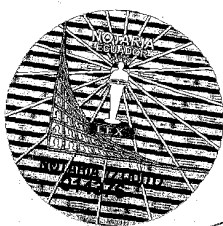


*[Handwritten signature]*  
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



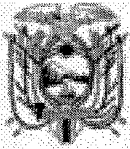
**ZON:-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 06.Q.IJ 1884 dada por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 31 de mayo del 2006, tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "POLYPAPELES COMPAÑÍA LIMITADA" celebrada ante mí el 13 de julio de 1.989, el aumento de capital, reforma de estatutos, aclaratoria y rectificatoria celebradas ante mí el 01 de febrero del 2006 y 15 de mayo del 2006 respectivamente, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 05 de junio del 2006



*J. N. Maldonado*  
**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.**  
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

00008



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 31 de mayo del 2.006, bajo el número **1507** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1701 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 3150 vta., Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"POLYPAPELES CIA. LTDA. "**, el 01 de febrero del 2.006; y, Escritura Publica Aclaratoria y Rectificatoria de 15 de mayo del 2.006, otorgadas ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **887**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **23759**.- Quito, a diez y nueve de junio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-

## ACCLARATORIA

Y

## RECTIFICATORIA

OTORGADA POR:

SEÑOR ALCIDES JARAMILLO  
GRANDA.

CUANTIA:

INDETERMINADA

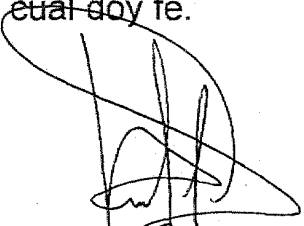
Dí copias

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a quince de mayo del dos mil seis, ante mi el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nalivos Maldonado, comparece el señor Alcides Jaramillo Granda, de estado civil casado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz y hábil por derecho para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar la siguiente ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor Alcides Jaramillo Granda, de estado civil casado, por sus propios derechos,

1 SEGUNDA.- ~~ANTECEDENTE~~- Mediante escritura pública
2 otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Décimo
3 Segundo Doctor Jaime Nólivos Maldonado, el primero de febrero
4 del dos mil seis, el señor Alcides Jaramillo Granda, en su calidad
5 de Gerente General de la compañía POLYPAPELES COMPAÑÍA
6 LIMITADA, compareció al otorgamiento de la escritura pública de
7 aumento de capital de la mencionada empresa. En dicha escritura
8 consta la comparecencia del señor Alcides Jaramillo Granda,
9 únicamente en representación de POLYPAPELES COMPAÑÍA
10 LIMITADA. TERCERA.- ~~ACLARATORIA~~- Se aclara que el señor
11 Alcides Jaramillo Granda comparece en representación de la
12 compañía POLYPAPELES COMPAÑÍA LIMITADA y además por
13 sus propios derechos, por cuanto aporta a favor de la compañía un
14 bien mueble de su exclusiva propiedad. CUARTA.-
15 ~~RECTIFICATORIA~~- Con la aclaración referida anteriormente se
16 rectifica la escritura mentada en los antecedentes en donde
17 conste: "comparece, el señor Alcides Jaramillo Granda, de estado
18 civil casado, a nombre y representación de la compañía
19 POLYPAPELES COMPAÑÍA LIMITADA...", deberá decir:
20 "comparece, el señor Alcides Jaramillo Granda, de estado civil
21 casado, por sus propios derechos, además a nombre y
22 representación de la compañía POLYPAPELES COMPAÑÍA
23 LIMITADA...". QUINTA.- MARGINACION.- El señor Notario
24 Décimo Segundo tomará nota de la presente rectificatoria al
25 margen de la matriz de la escritura pública otorgada el primero de
26 febrero del dos mil seis y sentará razón de tal anotación marginal.
27 Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo
28 para la plena validez del presente. " (HASTA AQUÍ LA MINUTA).

1 El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla
2 firmada por el Doctor Iván Nolivos Espinosa, Abogado, con
3 matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha
4 número dos mil quinientos noventa y ocho. Para el otorgamiento
5 de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del
6 caso, y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en
7 unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario, de todo lo
8 cual doy fe.

9 
10
11
12 ALCIDES JARAMILLO GRANDA

13 CC. 110002012-0

14 CV. 101-0075
15

16
17 El Notario,
18 
19

20 
21
22
23
24
25
26
27
28

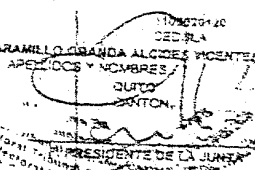
REPUBLICA ECUATORIANA
 CIUDADANIA 110002012-0
 JARAMILLO GRANDA ALCIDES VICENTE
 LOJA/CELICA/CELICA
 27 OCTUBRE 1984
 001-100802741-M
 LOJA/CELICA
 CELICA 1985



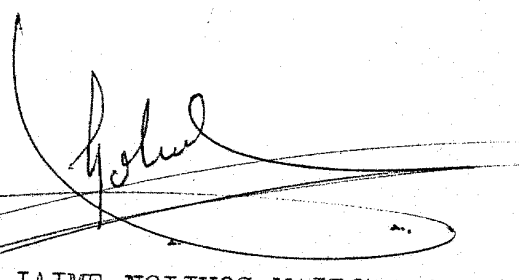

EQUATORIANA***** V4334V4142
 LABADO ESTHER JOSEFINA ALEJIA
 SUPERIOR COMERCIANTE
 ALCIDES JARAMILLO
 GUILLERMINA GRANDA
 QUITO 11/03/2013
 0505149



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES REGIONALES 2013
 CERTIFICADO DE VOTACION
 101-0075
 NUMERO
 JARAMILLO GRANDA ALCIDES VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 QUITO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZO.: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación cuyos originales me fueron presentados por el interesado.- La confiero en Quito, a quince de mayo del dos mil seis.-


 DR. JAIME MOLIVOS MALDONADO
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO-

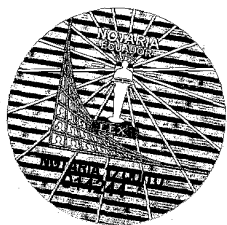
Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito a dieciocho de mayo del dos mil
seis.-

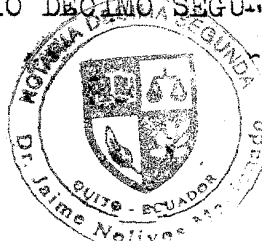
[Signature]
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO



RAZON: Tomé nota al margen de la escritura de Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos celebrada ante mí el primero
de febrero del dos mil seis, de la Aclaratoria y Rectifica
toria que antecede.-



[Signature]
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO



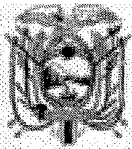
ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 06.Q.IJ 1884 dada por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 31 de mayo del 2006, tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "POLYPAPELES COMPAÑÍA LIMITADA" celebrada ante mí el 13 de julio de 1.989, el aumento de capital, reforma de estatutos, aclaratoria y rectificatoria celebradas ante mí el 01 de febrero del 2006 y 15 de mayo del 2006 respectivamente, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 05 de junio del 2006



[Handwritten signature]
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00013



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 31 de mayo del 2.006, bajo el número **1507** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1701** del Registro Mercantil de veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 3150 vta., Tomo **120**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"POLYPAPELES CIA. LTDA. "**, el 01 de febrero del 2.006; y, Escritura Publica Aclaratoria y Rectificatoria de 15 de mayo del 2.006, otorgadas ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **887**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **23759**.- Quito, a diez y nueve de junio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-